

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0092-RESOLUC

Cuenca, 23 de junio de 2023

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

**Resolución de Séptima Reforma al Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2023 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca, en que nombra como Jefe al Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, así como su carácter de representante legal del B.C.B.V.C. con todas las atribuciones y obligaciones establecidas en la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante ley publicada en el Registro Oficial-Suplemento N° 311 del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 649, de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 el 17 de febrero de 2023;

Que, con fecha 31 de agosto de 2016, se publicó la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio de Contratación Pública mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, cuya última reforma de fecha 30 de marzo de 2023 fue publicada en el Registro Oficial 291 del 17 de abril del 2023;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 82 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, en concordancia con el primer numeral del artículo 83 ibídem, es obligación del Jefe de Bomberos, vigilar el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción e implantar la política administrativa y operativa adecuada, tanto para una eficiente atención al usuario, como para una correcta utilización de los recursos públicos;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: “...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0092-RESOLUC

Cuenca, 23 de junio de 2023

serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”, (la negrita me corresponde);

Que, de conformidad con el artículo 43 del RGLOSNC, dispone en su parte pertinente “...*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...*”;

Que, mediante memorando N° BCBVC-USSO-2023-0095-MEMO del 21 de junio de 2023, el Ing. Javier Guamán Yunga, en calidad de Designado de la primera autoridad, para la ejecución de los proyectos de contratación de la Sub Jefatura, Responsable de la Unidad Requirente, solicita se realice la des consolidación de la actividad “Equipamiento de buzos para rescate en aguas rápidas (botes de rescate táctico incluye remos y kits de repuestos)” afín de que esta actividad se la pueda realizar de manera independiente y de esta forma agilizar la ejecución presupuestaria; solicitud que recibida por parte de la Dirección Administrativa Financiera, observando su coherencia y viabilidad es solicitada hacia la Máxima Autoridad, mediante memorando N° BCBVC-DAF-2023-0623-MEMO de fecha 21 de Junio del 2023 , petición que atendida por el Jefe de Bomberos Cuenca, con la autorización inserta en el comentario de reasignación del documento dirigida al Jefe de Contratación Pública, disponiendo textualmente: “Saludos cordiales Ing. Vargas: Esta Jefatura AUTORIZA la reforma del PAC para que se desconsoliden las actividades de la Unidad de Subjefatura; por lo que, sírvase elaborar el acto administrativo correspondiente. Quedo a la espera...”;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe (E), Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelarse los bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2023 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo, de manera que permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional, al efecto de la matriz adjunta y que forma parte íntegra de este Acto Administrativo.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2023, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER al Departamento de Tecnologías del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el Portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Resolución Nro. BCBVC-JF-2023-0092-RESOLUC

Cuenca, 23 de junio de 2023

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través del Departamento de Contratación Pública a los departamentos referidos.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA

Referencias:

- BCBVC-DAF-2023-0623-MEMO

Anexos:

- BCBVC-DAF-2023-0623-MEMO (1)-signed.pdf
- bcbvc-usso-2023-0095-memo-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_Autorizando.pdf
- SEPTIMA REFORMA.pdf

bv/AM